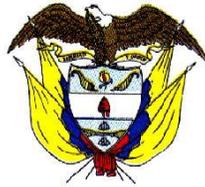


INFORME DE SECRETARIA: Guamal, Magdalena, noviembre veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019). Señora juez, a su despacho el presente proceso para informarle que para la liquidación de costas que ordenara en auto precedente, es necesario que se fije las agencias en derecho. Provea.


ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2019-00229
Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado	JOSE ALFONSO PALMERAS BELEÑO

Visto y constatado el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Fijar como agencias en derecho la suma que arroje el siete (7%) por ciento del valor del crédito que se cobra, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 1997 de 2003, del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Artículo 6° numeral 1.8.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO